

actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** Que el “MINISTERIO INTERNACIONAL VERDADES ETERNAS DE DIOS EN HONDURAS”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y demás, entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación del “MINISTERIO INTERNACIONAL VERDADES ETERNAS DE DIOS EN HONDURAS”, hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**SÉPTIMO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y seguimiento de Asociaciones Cíviles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

**OCTAVO:** De oficio procedase a emitir la certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA. SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil Dieciocho.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO GENERAL**

11 O. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **GRACIELA ESTELA LÓPEZ MEJÍA**, actuando en representación de la empresa **MATRIX, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BOVETROL 8 WP**, compuesto por los elementos: **BEAUVERIA BASSIANA 8.00%**.

Estado Físico: **SOLIDO**.

Toxicidad: **IV**

Grupo al que pertenece: **MICROBIOLÓGICO**

Tipo de formulación: **POLVO MOJABLE**.

Formulador y país de origen: **MIC. SOCIEDAD ANÓNIMA/GUATEMALA**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE AGOSTO DE 2018

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

11 O. 2018.



**BASES DE PRECALIFICACIÓN No.02/2018**  
**ADDENDUM No.1**

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que retiraron bases de la Precalificación No.02/2018, para precalificar empresas que brinden los servicios de consultoría para la elaboración del diseño en edificaciones propiedad de esta Institución y sus instalaciones ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca y La Ceiba, que la recepción de documentación prevista para el **1 de octubre de 2018**, se prorrogó hasta el **8 de octubre de 2018 a las 3:00 P.M.**

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre de 2018.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**  
**GERENCIA**

11 O. 2018.